

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

29 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO, AÑO 2021.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO: A la vista del informe emitido por la Jefa de Unidad de Gestión de la Concejalía de Juventud e Infancia de fecha 22 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que el convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía- Presidencia 4037/2019, de fecha 10 de julio de 2019, me corresponde el impulso de este expediente.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal”, por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas determinadas competencias, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establecen que la concesión directa podrá utilizarse en las subvenciones “previstas nominativamente en los Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.” Esta subvención se canaliza a través del convenio cuya aprobación propone esta moción.

CONSIDERANDO: Que a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, resulta haber consignación presupuestaria suficiente para el ejercicio 2021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	1/12



para aprobar una subvención por importe de 50.450,00 € (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta euros) con cargo a las partidas:

2021-4071-334-48011 por importe de 46.450,00 €

2021-4071-334-78011 por importe de 4.000,00 €.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades, y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

- Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de Asociaciones “Los Arcos”,
- Sala en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios deberá ser el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

En el expediente, consta fichas de detalle de los inmuebles citados, de fecha 04 de enero de 2021 emitidos por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es Patrimonial con carácter General, con números de inventario int 1.1.000002 y 1.1.000001 con referencia catastral 2596011VK3529N0001DI, y 2896101VK3529N0001XI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	2/12



Para el buen desarrollo del Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia facilitará el uso por parte del CJF del resto de sus instalaciones.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada desean firmar un convenio de duración anual cuyo periodo se establece desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

SOLICITO a la Junta de Gobierno Local, apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el desarrollo del Plan de Trabajo para el año 2021, según el siguiente texto:

CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Reunidos en Fuenlabrada a 05 de mayo de 2021

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. 09454481 D, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

De otra parte, Don Carlos Javier Vadillo Martínez, mayor de edad, con D.N.I 49052516W, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

EXPONEN

Primero.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “ el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	3/12



satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. l) de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.

Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.

Que las líneas de actuación serán las siguientes:

- Gasto corriente: proyectos y/o actividades dentro de su ámbito de aplicación, que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.
- Gastos de Inversión: inversión digital, cuyo fin es implementar y/o aumentar la relación electrónica entre el Consejo de la Juventud y sus entidades asociadas y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para todos los trámites administrativos susceptible de tramitación electrónica, así como el fomento de la realización de actividades vía telemática en su modalidad "online".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	4/12



Para ello, las actividades que realizará el CJF y la distribución de los gastos objeto del presente convenio son las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ACTIVIDAD	CONCEPTO GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
Curso monitor/a ocio y tiempo libre	Formación	4000	0	4000
Curso coordinador/a ocio y tiempo libre	Formación	3000	0	3500
	Material	500		
Curso premonitor/a ocio y tiempo libre	Formación	250	0	250
Monográfico primeros auxilios	Formación	1500	0	1500
Jornadas formación diversidad funcional	Formación	3000	0	3500
	Materiales	500		
Formación en oratoria	Formación	600	0	600
Campaña informativa CJF y asociaciones	Material	1000	0	1000
Pasacalles Halloween	Animación	1700	0	1700
Actividad derechos de la infancia	Material	800	0	800
Halloween La Pollina con Arbuñuela	Material	300	0	300
Red Fuenlabrada solidaria	Material	300	0	300
Formación en seguridad y RRSS	Formación	1500	0	1500
Jornadas relaciones afectivo-sexuales seguras	Material	1500	0	2000
	Formación	500		
Monográfico recursos monitores	Formación	450	0	450
Iniciación mundo laboral	Material	200	0	200
Halloween con Eureka	Material	100	0	100
Festival juegos mesa y populares	Material	3000	0	3000
Curso mediadores ocio nocturno juvenil	Desplazamiento	200	0	300
	Material	100		
Por un mundo de color	Material	50	0	50
Gestión y mantenimiento	Salarios	13000	0	20400
	Seg.Sociales/IRPF	6000		
	Gestoría	484		
	Seguro	63		
	Mat. Prevención COVID	303		
TOTALES		46450	0	46450
Inversiones	Inversiones	4000	0	4000
TOTALES		4000	0	4000

GASTOS SUBVENCIÓNABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	APORTACIÓN ENTIDAD
FORMACION	14800	0
ACTIVIDADES	11250	0
GESTIÓN	20400	0
INVERSIÓN	4000	0
TOTAL	50450	0

Sexto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	5/12



Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En el presente Convenio se incluye la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSF. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, y en capítulo 7 – Transferencias de capital – con el siguiente literal: SUBV. CJF CAPITAL INVERSIONES, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el Expositivo Quinto.

Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos y con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2021.

Segunda.

El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	6/12



El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
- Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Invitar a la Concejala de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.
- Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logo símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

Cuarta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.
4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Quinta.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la Concejalía, podrá autorizar al CJF el uso de los siguientes espacios:

- Espacio habilitado para el CJF en el Hotel de las Asociaciones "Los Arcos",
- Sala habilitada en la segunda planta del Espacio Joven La Plaza.

Referencias catastrales 2596011VK3529N0001DI, y 2896101VK3529N0001XI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	7/12



El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Las instalaciones mencionadas en este convenio podrán ser usadas por toda entidad miembro del Consejo de la Juventud Fuenlabrada. En caso de posible disenso entre éstas y los órganos de decisión del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia se reserva la potestad de decidir.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 50.450,00€ (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a las siguientes partidas de la Concejalía de Juventud e Infancia:

2021/4071/334/48011, por importe de 46.450,00 euros.

2021/4071/334/78011, por importe de 4.000,00 euros.

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

FORMACIÓN

- *Curso de premonitores/as.*
- *Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre.*
- *Curso de coordinador/a de ocio y tiempo libre.*
- *Formación en seguridad y redes sociales.*
- *Jornada sobre relaciones afectivas sexuales seguras.*
- *Monográficos.*
 - *Primeros auxilios,*
 - *Reciclaje de monitores/as de ocio y tiempo libre.*
 - *Atención personas con diversidad funcional.*
 - *Pintacaras, globoflexia, recursos de cuentacuentos.*
 - *Oratoria.*
- *Iniciación al mundo laboral.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	8/12



ACTIVIDADES

- *Jornadas sobre la diversidad funcional.*
- *Halloween.*
- *Pasacalles Halloween.*
- *Festival de juegos de mesa y populares.*
- *Festival de los derechos de la infancia.*
- *Campaña de información*

OTROS SERVICIOS

- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Ceder espacios para la realización de actividades.*
- *Préstamo de material.*
- *Inversiones.*

La forma de pago de esta subvención se realizará a la firma del presente Convenio.

En el apartado de formación, se permite subcontratar con empresas del sector el 100% del gasto

Séptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio, el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava.

Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la Concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos, siendo la Concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades.

Novena.

Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	9/12



El CJF se compromete a justificar antes del 30 de enero de 2022, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

Decimoprimeras: Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente o persona en quien delegue, y el/la Tesorero/a, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Concejala de Juventud e Infancia y la Jefa de Unidad de Gestión de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Decimosegunda: Plazo de vigencia.

La duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 y la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2021.

Decimotercera.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	10/12



la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

Decimocuarta: Protección de datos de carácter personal.

Información a las partes: Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación de este convenio. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman este convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Fdo.: D. Javier Ayala Ortega

Fdo.: Carlos Javier Vadillo Martínez

Alcalde-Presidente

Presidente del CJF

Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar en virtud de este convenio, la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a favor del Consejo de la Juventud, (CIF G-80263486) por importe total de 50.450,00 € (cincuenta mil cuatrocientos cincuenta euros) con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

RC nº 2021.2.0017428.000, aplicación 2021-4071-334-48011 por importe de 46.450,00 € (Gastos corrientes con cargo al Convenio/2021)

RC nº 2021.2.0024660.000, aplicación 2021-4071-334-78011, por importe de 4.000,00 € (Inversiones con cargo al Convenio/2021)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	11/12



CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el Hotel de Asociaciones “Los Arcos, y sala habilitada en segunda planta del Espacio Joven La Plaza, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Fecha	06/05/2021 09:52:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EU2DSNIXOSTB5CFWBI5IW4E	Página	12/12

